



Asambleas
de los Estados
miembros
de la OMPI
64.^a serie
de reuniones

Lista de decisiones – 2023



PREFACIO

La [sexagésima cuarta serie de reuniones de las Asambleas](#) y demás órganos de los Estados miembros de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) y de las Uniones administradas por la OMPI, en adelante “la 64.^a serie de reuniones de las Asambleas”, se celebró en Ginebra del 6 al 14 de julio de 2023.

El presente documento¹ contiene la lista de las decisiones² adoptadas en esas reuniones, junto con información adicional, cuando procede. Las preguntas, los comentarios o las sugerencias respecto del presente documento pueden dirigirse a assemblies@wipo.int.

LAS ASAMBLEAS DE LA OMPI

La OMPI es una organización intergubernamental (OIG) y un organismo especializado de las Naciones Unidas (ONU), con 193 Estados miembros, y constituye el foro mundial de servicios, políticas, información y cooperación en materia de propiedad intelectual (PI). El mandato de la OMPI figura en el Convenio que establece la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (“Convenio de la OMPI”).

Conforme a lo dispuesto en el Convenio, los principales órganos rectores y de política de la OMPI son la Asamblea General y el Comité de Coordinación.

Además del Convenio de la OMPI, la OMPI administra otros [25 tratados en materia de PI](#), la mayoría de los cuales cuenta con sus propios órganos rectores, por ejemplo, la Asamblea de la Unión de París, la Asamblea de la Unión de Berna y la Asamblea de la Unión del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT).

Los órganos rectores del Convenio de la OMPI y de los tratados administrados por la OMPI se reúnen cada año en series de reuniones conjuntas y cuentan con un orden del día consolidado. Los Estados miembros de la OMPI se dan cita en esas reuniones para evaluar el avance de la labor de la Organización y examinar la futura orientación de las políticas.

Dichas reuniones constituyen las “series de reuniones de las Asambleas y demás órganos de los Estados miembros de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) y de las Uniones que la OMPI administra”, denominadas simplemente “Asambleas de la OMPI”.

En la 64.^a serie de reuniones de las Asambleas de la OMPI, se reunieron 22 órganos en series de reuniones conjuntas. La lista de esos órganos figura en el documento A/64/INF/1 Rev. (Información general).

¹ El documento está disponible en español, árabe, chino, francés, inglés y ruso.

² Descargo de responsabilidad: El presente documento es un documento informativo preparado por la Secretaría para facilitar la consulta de las decisiones por las delegaciones y partes interesadas, y no tiene valor jurídico. Los informes oficiales de las Asambleas, aprobados por los Estados miembros, constituyen la única fuente oficial de los trabajos y las decisiones adoptadas. En el Anexo del presente documento figura una lista de las referencias de dichos informes.

PUNTO 1: APERTURA DE LA SERIE DE REUNIONES

La embajadora Tatiana Molcean (Sra.) (República de Moldova), presidenta de la Asamblea General de la OMPI, inauguró la 64.ª serie de reuniones de las Asambleas el 6 de julio de 2023.

Documento: [A/64/INF/1 Rev.](#) (Información General)

PUNTO 2: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Documentos: [A/64/1](#) (Orden del día consolidado) y [A/64/2](#) (Lista de documentos).

Decisión: “Las Asambleas de la OMPI, en lo que a cada una concierne, aprobaron orden del día en la forma propuesta en el documento A/64/1 Prov.4 (denominado, en el presente documento, “orden del día consolidado”).

PUNTO 3: ELECCIÓN DE LAS MESAS

Documento: [A/64/INF/2](#) (Mesas directivas).

Decisión: “Las Asambleas de la OMPI, en lo que a cada una concierne, eligieron sus respectivas mesas, según figura en el documento A/64/INF/2.”

Información adicional: Con arreglo a las disposiciones pertinentes del reglamento, los integrantes de las mesas de las Asambleas (es decir, los presidentes y vicepresidentes de los 22 órganos de la OMPI que se reúnen en el marco de las Asambleas de la OMPI) son elegidos una vez cada dos años durante los períodos ordinarios de sesiones (y, por lo tanto, ejercen su función durante un mandato de dos años). Constituyen una excepción los integrantes de la mesa del Comité de Coordinación y de las mesas de los Comités Ejecutivos de la Unión de París y de la Unión de Berna, respectivamente, cuyos mandatos se limitan a un año. Por consiguiente, cada año se celebran elecciones para estos tres órganos. Durante su 63.ª serie de reuniones, las Asambleas modificaron el ciclo electoral de las mesas directivas (presidencia y dos vicepresidencias) estipulado en el Artículo 9.2) del Reglamento General, de modo que su mandato comience tras la última reunión del período de sesiones en el que hayan sido elegidas.

PUNTO 4: INFORME DEL DIRECTOR GENERAL A LAS ASAMBLEAS DE LA OMPI

Documento: [Discurso](#) del director general.

El Sr. Daren Tang, director general, presentó su informe anual a las Asambleas.

PUNTO 5: DECLARACIONES GENERALES

Formularon declaraciones generales las delegaciones de 139 Estados (13 en nombre de grupos de Estados), siete organizaciones intergubernamentales y 19 organizaciones no gubernamentales. Las declaraciones pueden consultarse en el Anexo I del documento [A/64/14](#) y en una [página del sitio web especialmente dedicada a ello](#).

PUNTO 6: ADMISIÓN DE OBSERVADORES

Documento: [A/64/3](#) (Admisión de observadores).

Decisión: Las Asambleas de la OMPI, en lo que a cada una concierne, decidieron conceder la condición de observador a las siguientes organizaciones:

“Organizaciones no gubernamentales internacionales:

- i) *Digital Music Europe* (DME);
- ii) *European Intellectual Property Teachers' Network* (EIPTN);
- iii) *Global Intellectual Property Alliance* (GLIPA);

- iv) *International Association of Young Lawyers* (AIJA); y
- “v) *Organisation internationale de l’artisanat* (OIA).

National Non-Governmental Organizations (NGOs):

- i) *Bahrain Intellectual Property Society* (BIPS);
- ii) Centro de Investigación en Propiedad Intelectual (CIPI);
- iii) *Compagnie nationale des conseils en propriété industrielle* (CNCPI);
- iv) *CreativeFuture*;
- v) *Emirates Reprographic Rights Management Association* (ERRA);
- vi) *Intellectual Property Protection Association* (IPPA);
- vii) *Korea Institute of Intellectual Property* (KIIP); y
- viii) *United States Telecom Association* (USTelecom).”

Información adicional: La OMPI acoge positivamente la participación de observadores en las reuniones de las Asambleas y en otras reuniones oficiales de los Estados miembros, lo que propicia una interacción sin reservas, transparente y eficaz con la [comunidad de observadores](#). A raíz de esa decisión, la OMPI ha otorgado a 199 ONG internacionales y 96 ONG nacionales la condición de observadoras. Estos observadores están invitados a asistir a las reuniones de las Asambleas y, gozando de la misma condición, a las reuniones de comités, grupos de trabajo u otros órganos subsidiarios de las Asambleas.

PUNTO 7: COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE COORDINACIÓN DE LA OMPI Y DE LOS COMITÉS EJECUTIVOS DE LA UNIÓN DE PARÍS Y LA UNIÓN DE BERNA

Documentos: [A/64/4](#) (Composición del Comité de Coordinación de la OMPI, y de los Comités Ejecutivos de las Uniones de París y de Berna), ([A/64/9](#)) (Propuesta conjunta del Grupo de Asia y el Pacífico y el Grupo Africano sobre la Composición del Comité de Coordinación de la OMPI), ([A/64/10](#)) (Propuesta del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico sobre la Composición del Comité de Coordinación) y ([A/64/12](#)) (Propuesta del Grupo de Países de América Latina y el Caribe (GRULAC) sobre la composición del Comité de Coordinación de la OMPI).

Decisión: “Tras las consultas oficiosas mantenidas entre los Estados miembros,

- i) la Asamblea de la Unión de París eligió por unanimidad a los siguientes Estados como miembros *ordinarios* del *Comité Ejecutivo de la Unión de París*: Argentina, Brasil, Chile, China, Colombia, Cuba, Emiratos Árabes Unidos, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Finlandia, Gabón, Ghana, Hungría, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Jordania, Kenya, Kirguistán, Malasia, México, Marruecos, Níger, Noruega, Pakistán, Perú, República Centroafricana, República Checa, República de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Singapur, Sudáfrica, Suecia, Trinidad y Tabago, Túnez, Venezuela (República Bolivariana de), Zimbabwe (41);
- ii) la Asamblea de la Unión de Berna eligió por unanimidad a los siguientes Estados como miembros *ordinarios* del *Comité Ejecutivo de la Unión de Berna*: Alemania, Argelia, Australia, Austria, Bangladesh, Bélgica, Camerún, Canadá, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eslovenia, Fiji, Francia, Guatemala, India, Indonesia, Jamaica, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Namibia, Nigeria, Nueva Zelanda, Países Bajos (Reino de los), Panamá, Paraguay, Portugal, Reino Unido, República Popular Democrática de Corea, Senegal, Serbia, Sri Lanka, Tayikistán, Türkiye, Uganda, Uzbekistán, Viet Nam, Yemen (40);
- iii) la Conferencia de la OMPI designó por unanimidad al siguiente Estado como miembro *ad hoc* del *Comité de Coordinación de la OMPI*: Etiopía (1);

iv) la Conferencia de la OMPI y las Asambleas de las Uniones de París y Berna observan que Suiza seguirá siendo miembro ordinario ex officio del *Comité Ejecutivo de la Unión de París* y del *Comité Ejecutivo de la Unión de Berna*.

Por consiguiente, en el período comprendido entre la clausura del presente período de sesiones y la clausura del próximo período ordinario de sesiones de las Asambleas de las Uniones de París y de Berna y de la Conferencia de la OMPI que se reunirá en 2025, el Comité de Coordinación de la OMPI estará compuesto por los siguientes Estados:

Alemania, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bangladesh, Bélgica, Brasil, Camerún, Canadá, Chile, China, Colombia, Cuba, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Etiopía (*ad hoc*), Federación de Rusia, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Ghana, Guatemala, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islandia, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kirguistán, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Malawi, Marruecos, México, Namibia, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos (Reino de los), Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República Checa, República Centroafricana, República de Corea, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzanía, Rumania, Senegal, Serbia, Singapur, Sudáfrica, Sri Lanka, Suecia, Suiza (*ex officio*), Tayikistán, Trinidad y Tabago, Túnez, Türkiye, Uganda, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zimbabwe (83).

Las Asambleas de la OMPI, en lo que a cada una concierne, decidieron que la presidencia de la Asamblea General de la OMPI emprenda consultas con los Estados miembros en las Asambleas de la OMPI de 2025 en lo relativo a la asignación de los puestos vacantes, para proceder a la elección de la composición del Comité de Coordinación de la OMPI y de los Comités Ejecutivos de las Uniones de París y de Berna en las mismas Asambleas de la OMPI.”

Información adicional: La composición del Comité de Coordinación de la OMPI se establece cada dos años de conformidad con el artículo 8 del Convenio de la OMPI. Con arreglo a lo dispuesto en la decisión anterior, tomada por los Estados miembros de la OMPI, se celebrarán nuevas consultas sobre la asignación de los siete puestos que quedaron vacantes en 2023.

PUNTO 8: COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DEL PROGRAMA Y PRESUPUESTO

Documento: ([WO/GA/56/1](#)) (Composición del Comité del Programa y Presupuesto).

Decisión: “Tras las consultas oficiosas mantenidas entre los Estados miembros, la Asamblea General eligió por unanimidad a los siguientes Estados como miembros del Comité del Programa y Presupuesto para el período comprendido entre la clausura del presente período de sesiones y la clausura del próximo período ordinario de sesiones de la Asamblea General:

Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Belarús, Brasil, Canadá, Chile (2025), China, Colombia, Ecuador (2024), Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Federación de Rusia, Francia, Ghana, Guatemala, India, Indonesia (2025), Irán (República Islámica del) (2024), Italia, Japón, Kenya, Kirguistán, Lituania, Marruecos, México, Namibia, Nigeria, Pakistán, Panamá, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido, República Checa, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Singapur (2025), Sudáfrica, Suecia, Suiza (*ex officio*), Tayikistán, Túnez, Türkiye, Uganda, Uzbekistán, Viet Nam (2024), Yemen (53).”

Información adicional: En la 64.^a serie de reuniones de las Asambleas de la OMPI, los 53 miembros del Comité del Programa y Presupuesto, como se ha señalado más arriba, fueron elegidos por un período de dos años.

PUNTO 9: REVISIÓN DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA OMPI Y DE LOS REGLAMENTOS INTERNOS ESPECIALES DE LOS ÓRGANOS RECTORES DE LA OMPI

Documento: ([A/64/5](#)) (Revisión del Reglamento General de la OMPI y de los Reglamentos internos especiales de los órganos rectores de la OMPI).

Decisión: “Las Asambleas de la OMPI, en lo que a cada una concierne,

- i) aprobaron las modificaciones respecto del Reglamento general y los Reglamentos internos especiales, respectivamente, según se expone en los Anexos del documento A/64/5.
- ii) pidieron a la Secretaría que prosiga la revisión del Reglamento general y de los Reglamentos internos especiales, según sea necesario, con miras a presentar eventuales propuestas de modificación en una futura serie de reuniones de las Asambleas de la OMPI.”

Información adicional: En la 63.^a serie de reuniones de las Asambleas de la OMPI, celebrada en 2022, las Asambleas adoptaron la introducción de distintas modificaciones en el Reglamento General de la OMPI y de los Reglamentos internos especiales y solicitaron a la Secretaría que prosiga su revisión con el fin de actualizar las referencias lingüísticas y de realizar otras modificaciones necesarias, y que presente los cambios propuestos a la 64.^a serie de reuniones de las Asambleas de la OMPI en 2023. Como consecuencia, las Asambleas aprobaron las modificaciones de las disposiciones que contienen referencias lingüísticas en el Reglamento General de la OMPI y de los Reglamentos internos especiales, en sintonía con la Política lingüística revisada de la OMPI, así como modificaciones adicionales de determinadas disposiciones. La Secretaría presentará a las Asambleas, según se presente la necesidad, todo cambio adicional propuesto de las disposiciones.

PUNTO 10: INFORMES DE AUDITORÍA Y SUPERVISIÓN

i) Informe de la Comisión Consultiva Independiente de Supervisión (CCIS)

Documentos: ([WO/GA/56/2](#)) (Informe de la CCIS de la OMPI) y [A/64/7](#) (Lista de decisiones adoptadas por el PBC).

Decisión: “La Asamblea General de la OMPI tomó nota del ‘Informe de la Comisión Consultiva Independiente de Supervisión (CCIS)’ (documento WO/GA/56/2).”

Información adicional: La CCIS informó acerca de las sesiones trimestrales mantenidas durante el período objeto de examen. Las cuestiones específicas abordadas se refieren, entre otras, al plan de supervisión interna y los resultados del plan de trabajo; el examen de los estados financieros auditados de 2022 y el informe del auditor externo; la gestión del riesgo y los controles internos; el seguimiento de la aplicación de las recomendaciones de supervisión; el examen y el asesoramiento sobre el plan de trabajo de la Oficina de Ética Profesional; las deliberaciones con la mediadora; y la asistencia a los órganos de gobernanza.

ii) Informe del auditor externo

Documentos: [A/64/6](#) (Informe del auditor externo) y [A/64/7](#) (Lista de decisiones adoptadas por el PBC).

Decisión: “Las Asambleas de la OMPI, en lo que a cada una concierne, tomaron nota del “Informe del auditor externo” (documento A/64/6).”

Información adicional: La OMPI recibió del Auditor Externo un dictamen sin reservas sobre sus estados financieros anuales correspondientes a 2022. Además, el Auditor Externo proporcionó un informe extenso sobre la auditoría de la OMPI, de conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera de la OMPI.

iii) Informe del director de la División de Supervisión Interna (DSI)

Documentos: [WO/GA/56/3](#) (Informe anual del director de la División de Supervisión Interna (DSI)) y [A/64/7](#) (Lista de decisiones adoptadas por el PBC).

Decisión: “La Asamblea General de la OMPI tomó nota del ‘Informe anual del director de la División de Supervisión Interna (DSI)’ (documento WO/GA/56/3).”

Información adicional: Entre otras cosas, en el informe se reseñan las principales cuestiones y recomendaciones de alta prioridad en materia de supervisión, actividades de investigación, la situación de la aplicación de las recomendaciones en materia de supervisión, la labor de consulta y asesoramiento en materia de supervisión, y la cooperación de la DSI con la Oficina de la Mediadora, la Oficina de Ética Profesional y otros órganos externos de supervisión.

PUNTO 11: NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR EXTERNO

Documento: [WO/GA/56/4](#) (Nombramiento del auditor externo).

Decisión: “La Asamblea General de la OMPI nombró auditor externo de la OMPI a la Comisión de Auditoría de Indonesia para el período de seis años que comienza el 1 de enero de 2024.”

Información adicional: El nombramiento se realizó de conformidad con la recomendación del Comité de Selección para el nombramiento del auditor externo, compuesto por siete representantes de los Estados miembros de la OMPI.

PUNTO 12: INFORME SOBRE EL COMITÉ DEL PROGRAMA Y PRESUPUESTO (PBC)

Documentos: [A/64/7](#) (Lista de decisiones adoptadas por el PBC) y [A/64/11](#) (Propuesta de Programa de Trabajo y Presupuesto para 2024/25)

Decisión: “Con respecto a todos los asuntos cubiertos por este punto del orden del día, salvo la propuesta de programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2024/25, las Asambleas de la OMPI, en lo que a cada una concierne:

- i) tomaron nota de la ‘Lista de decisiones adoptadas por el Comité del Programa y Presupuesto’ (documentos WO/PBC/35/7 y WO/PBC/36/12); y
- ii) aprobaron las recomendaciones del Comité del Programa y Presupuesto contenidas en dichos documentos.

Con respecto a la propuesta de programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2024/25: las Asambleas de la OMPI, en lo que a cada una concierne:

- iii) aprobaron la propuesta de programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2024/25 (documento A/64/11);
- iv) destacaron que, en sintonía con el mandato de la Asamblea General de 2021, la Secretaría seguirá prestando asistencia al CIG mediante el suministro a los Estados miembros de conocimientos especializados y financiando, del modo más eficiente posible, la participación de expertos de países en desarrollo, países en transición y PMA según la práctica habitual para el CIG.
- v) acordó que, con carácter excepcional, y con sujeción a la aprobación de la lista de invitados en el Comité Preparatorio de la Conferencia Diplomática para la adopción de un instrumento jurídico internacional relativo a la propiedad intelectual, los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos, la OMPI proporcionará financiación adecuada para la participación en la Conferencia Diplomática de dos

representantes de los pueblos indígenas y las comunidades locales de cada región sociocultural determinadas por el Foro Permanente de la ONU para las Cuestiones Indígenas. La financiación correrá con cargo al Fondo de la OMPI de Contribuciones Voluntarias y, de no haber recursos suficientes, con cargo al presupuesto asignado para la Conferencia Diplomática. Las modalidades de asignación de dicha financiación se registrarán por las normas del Fondo de la OMPI de Contribuciones Voluntarias.

vi) señaló que la participación de los representantes de los pueblos indígenas y las comunidades locales en las sesiones periódicas del CIG seguirán siendo financiadas por el Fondo de la OMPI de Contribuciones Voluntarias y la financiación directa de dicha participación por los Estados miembros.

vii) pidió a la Secretaría que lleve a cabo tareas de difusión para alentar a todos los Estados miembros a que contribuyan al Fondo de la OMPI de Contribuciones Voluntarias o financien directamente la participación de los representantes de los pueblos indígenas y las comunidades locales.

viii) destacó la importancia de la prudencia financiera en el contexto mundial en el que impera la volatilidad geopolítica y económica;

ix) pidió a la Secretaría que siga observando de cerca la implementación de los programas y la utilización del presupuesto en toda la Organización durante el bienio 2024/25 y que ajuste, según sea pertinente, las consignaciones presupuestarias.”

Información adicional: Este punto comprendía todas las cuestiones examinadas en el marco de la supervisión del PBC, con la excepción de los informes de auditoría y supervisión (examinados en el punto 10).

PUNTO 13: INFORMES DE LOS COMITÉS DE LA OMPI

i) Comité Permanente de Derecho de Autor y Derechos Conexos (SCCR)

Documento: [WO/GA/56/5](#) (Informe del SCCR).

Decisión: “La Asamblea General de la OMPI:

i) tomó nota del ‘Informe del Comité Permanente de Derecho de Autor y Derechos Conexos’ (documento WO/GA/56/5); y

ii) ordenó al SCCR que continúe con su labor relativa a las cuestiones de las que se informa en el documento WO/GA/56/5.”

Información adicional: De acuerdo con el informe, el SCCR incluyó los asuntos siguientes durante el año anterior: i) la protección de los organismos de radiodifusión; ii) las limitaciones y excepciones para bibliotecas y archivos; iii) las limitaciones y excepciones para instituciones docentes y de investigación y personas con otras discapacidades; iv) el análisis del derecho de autor en el entorno digital; v) el derecho de participación en las reventas; vi) la protección de los derechos de los directores de teatro y vii) el derecho de préstamo público.

ii) Comité Permanente sobre el Derecho de Patentes (SCP)

Documento: [WO/GA/56/6](#) (Informe del SCP).

Decisión: “La Asamblea General de la OMPI tomó nota del ‘Informe del Comité Permanente sobre el Derecho de Patentes (SCP)’ (documento WO/GA/56/6).”

Información adicional: “De acuerdo con el Informe, el SCP, en su 34.^a sesión de septiembre de 2022, continuó examinando los siguientes temas durante el pasado año: i) las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes; ii) la calidad de las patentes, incluidos los sistemas de oposición; iii) las patentes y la salud; iv) la confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y asesores en patentes; y v) la transferencia de tecnología.

iii) Comité Permanente sobre el Derecho de Marcas, Diseños Industriales e Indicaciones Geográficas (SCT)

Documento: [WO/GA/56/8](#) (Informe del SCT).

Decisión: “La Asamblea General de la OMPI tomó nota del ‘Informe del Comité Permanente sobre el Derecho de Marcas, Diseños Industriales e Indicaciones Geográficas (SCT)’ (documento WO/GA/56/8).”

iv) Comité de Desarrollo y Propiedad Intelectual (CDIP) y reseña sobre la puesta en práctica de las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo

Documento: [WO/GA/56/9](#) (Informe del Comité de Desarrollo y Propiedad Intelectual (CDIP) y reseña sobre la aplicación de las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo).

Decisión: “La Asamblea General de la OMPI tomó nota del ‘Informe del Comité de Desarrollo y Propiedad Intelectual (CDIP) y reseña sobre la aplicación de las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo’ (documento WO/GA/56/9).”

Información adicional: El documento WO/GA/56/9 contiene los resúmenes de la presidencia de las dos últimas sesiones del CDIP, celebradas entre octubre de 2022 y abril de 2023. Esos resúmenes reflejan las principales decisiones adoptadas por el CDIP sobre todos los documentos y cuestiones que ha examinado. Además, el documento WO/GA/56/9 contiene el informe del director general sobre la aplicación de la Agenda para el Desarrollo, que se presentó en la sesión del CDIP celebrada en abril de 2023.

v) Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore (CIG)

Documento: [WO/GA/56/10](#) (Informe del CIG).

Decisión: “La Asamblea General de la OMPI:

- i) tomó nota de la información contenida en el documento WO/GA/56/10; y
- ii) acordó renovar el mandato del CIG para el bienio 2024/2025, según se detalla a continuación:

Teniendo presentes las recomendaciones formuladas en el marco de la Agenda de la OMPI para el Desarrollo, en las que se afirma la importancia del Comité Intergubernamental de la OMPI sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore (el Comité), observando la naturaleza diversa que revisten esas cuestiones y reconociendo los progresos realizados, la Asamblea General de

la OMPI conviene en prorrogar el mandato del Comité, en los siguientes términos, sin perjuicio de la labor que se lleve a cabo en otras instancias:

- a) En el próximo ejercicio presupuestario de 2024/2025, en un proceso impulsado por los Estados miembros, el Comité proseguirá su labor sobre la protección de los recursos genéticos (RR.GG.), los conocimientos tradicionales (CC.TT.) y las expresiones culturales tradicionales (ECT), con objeto de concluir un acuerdo sobre uno o varios instrumentos jurídicos internacionales, sin prejuzgar la naturaleza del resultado o resultados, en relación con la propiedad intelectual, que aseguren la protección eficaz y equilibrada de los CC.TT. y las ECT.
- b) Observando que se convocará una Conferencia Diplomática para la Celebración de un Instrumento Jurídico Internacional relativo a la Propiedad Intelectual, los Recursos Genéticos y los Conocimientos Tradicionales Asociados a los Recursos Genéticos a más tardar en 2024, en el próximo ejercicio presupuestario 2024/2025, el Comité seguirá examinando las cuestiones de propiedad intelectual relacionadas con los RR.GG. que guarden relación con el mandato del Comité.
- c) En el bienio 2024/2025, la labor del Comité tendrá como punto de partida la labor que ya ha efectuado, incluidas las negociaciones basadas en textos, centrándose primordialmente en reducir los actuales desequilibrios y en lograr una postura común sobre las cuestiones esenciales.³
- d) Como consta en el cuadro que figura más adelante, en el bienio 2024/2025, el Comité se atenderá a un programa de trabajo basado en métodos de trabajo abiertos e incluyentes, con inclusión del enfoque empírico que se establece en el párrafo f). En dicho programa de trabajo se preverán 4 sesiones del Comité en 2024/2025, incluidas sesiones temáticas, generales y de balance de la labor.
- e) El Comité podrá establecer uno o varios grupos de expertos ad hoc para abordar cuestiones jurídicas, normativas o técnicas específicas.⁴ Los resultados de dichos grupos de expertos ad hoc se someterán a consideración del Comité.
- f) El Comité hará uso de todos los documentos de trabajo de la OMPI, incluidos los documentos WIPO/GRTKF/IC/47/14 (La protección de los conocimientos tradicionales: Proyecto de artículos) y WIPO/GRTKF/IC/47/15 (La protección de las expresiones culturales tradicionales: Proyecto de artículos), así como de cualquier otra aportación de los Estados miembros, como la realización/actualización de estudios en los que se aborden, entre otras cosas, ejemplos de experiencias nacionales, incluida la legislación nacional, evaluaciones de repercusiones, bases de datos, y ejemplos de materia que puede ser objeto de protección y materia que no se prevé proteger; y los resultados de cualquier grupo o grupos de expertos establecidos por el Comité y las actividades conexas realizadas en el marco del programa de fortalecimiento de capacidades y asistencia técnica de la Secretaría (la División de Conocimientos Tradicionales). Se pide a la Secretaría que continúe actualizando los estudios y otro material relativo a herramientas y actividades en relación con bases de datos y regímenes vigentes de divulgación de los RR.GG. y los CC.TT. conexos, con miras a determinar las carencias, y que siga reuniendo y compilando información sobre los regímenes sui generis nacionales y regionales de protección de la propiedad intelectual de los CC.TT. y las ECT, y poniendo dicha información a disposición por Internet. Ahora bien, los estudios y actividades

³ Entre las cuestiones esenciales figuran, entre otras, las definiciones, los beneficiarios, la materia objeto de protección, el alcance de la protección y qué CC.TT./ECT son objeto de protección en el plano internacional, incluido el examen de las excepciones y limitaciones y la relación con el dominio público.

⁴ El grupo o grupos de expertos gozarán de una representación geográfica y de género equilibrada, y se servirán de una metodología de trabajo eficaz. Se invitará a participar a representantes acreditados de Pueblos Indígenas y comunidades locales, en concordancia con la práctica anterior del Comité.

adicionales no deberán retrasar los avances ni establecer condiciones previas con respecto a las negociaciones.

g) En 2025, se pide al Comité que presente a la Asamblea General los resultados de su labor conforme al objetivo reflejado en los párrafos a) y b). En 2025 la Asamblea General hará balance de los progresos realizados en relación con los RR.GG., habida cuenta de la Conferencia Diplomática y la 48.^a sesión del CIG, los CC.TT. y las ECT, y teniendo en cuenta la madurez de los textos sobre los CC.TT. y las ECT, incluidos los niveles de acuerdo sobre los objetivos, el alcance y la naturaleza del instrumento o instrumentos, decidirá si se convoca una conferencia diplomática y/o se prosiguen las negociaciones.

h) La Asamblea General pide a la Secretaría que siga prestando asistencia al Comité proporcionando a los Estados miembros los conocimientos especializados necesarios y financiando, del modo más eficaz posible, la participación de especialistas de países en desarrollo y países menos adelantados, según la práctica habitual del CIG.

i) También se pide a la Secretaría que facilite la participación efectiva de los Pueblos Indígenas, así como de las comunidades locales, en la labor normativa de la OMPI relacionada con los RR.GG., los CC.TT. y las ECT.

PROGRAMA DE TRABAJO – 4 SESIONES

Fechas indicativas	Actividades
<p>Octubre/noviembre de 2024</p> <p>(Las sesiones 48.^a y 49.^a del CIG se celebrarán consecutivamente)</p>	<p>48.^a sesión del CIG</p> <p>Hacer balance de los progresos realizados en relación con los RR.GG. y los CC.TT. asociados a los RR.GG. y examinar las cuestiones derivadas de la Conferencia Diplomática.</p> <p>Duración: 1 día (esta sesión de un día sobre los RR.GG. no crea precedentes para futuras sesiones del Comité)</p> <hr/> <p>49.^a sesión del CIG</p> <p>Emprender negociaciones sobre los CC.TT. y/o las ECT centrándose en el examen de las cuestiones no resueltas y transversales, y la consideración de distintas opciones relativas a uno o varios proyectos de instrumentos jurídicos.</p> <p>Duración: 5 días.</p>
<p>Marzo de 2025</p>	<p>50.^a sesión del CIG</p> <p>Emprender negociaciones sobre los CC.TT. y/o las ECT centrándose en el examen de las cuestiones no resueltas y transversales, y la consideración de distintas opciones relativas a uno o varios proyectos de instrumentos jurídicos.</p> <p>Duración: 5 días.</p>
<p>Junio de 2025</p>	<p>51.^a sesión del CIG</p> <p>Emprender negociaciones sobre los CC.TT. y/o las ECT centrándose en el examen de las cuestiones no resueltas y transversales, y la consideración de distintas opciones</p>

	relativas a uno o varios proyectos de instrumentos jurídicos. Sesión de balance sobre RR.GG./CC.TT./ECT y formulación de una recomendación Duración: 5 días.
Julio de 2025	La Asamblea General de la OMPI hará balance de los progresos realizados, examinará el texto o textos y adoptará la decisión o decisiones pertinentes.”

vi) Informe del Comité de Normas Técnicas de la OMPI (CWS)

Documento: [WO/GA/56/11](#) (Informe del CWS).

Decisión: “La Asamblea General de la OMPI tomó nota del ‘Informe del Comité de Normas Técnicas de la OMPI’ (documento WO/GA/56/11).”

Información adicional: Con arreglo al informe, el CWS aprobó sus Cuestiones de organización y Reglamento especial, que incluyen asuntos relativos a la membresía y el mandato. Además de la adopción de normas técnicas de la OMPI nuevas o revisadas, el CWS tomó nota del proyecto piloto sobre la cadena de bloques para la obtención de identificadores mundiales acerca del cual informó la Oficina Internacional, cuyo objetivo es abordar las añosas cuestiones relativas a la normalización de los nombres, al identificar de manera coherente y exacta los solicitantes o los titulares de PI, y demás partes interesadas, entre las distintas oficinas de PI y facilitar las transacciones en línea en el ecosistema de PI. Además, el documento WO/GA/56/11 contiene el informe de la Oficina Internacional sobre el suministro a las oficinas de propiedad industrial de asesoramiento y asistencia técnicos para el fortalecimiento de las capacidades en relación con el mandato de CWS.

vii) Comité Asesor sobre Observancia (ACE)

Documento: [WO/GA/56/12](#) (Informe del ACE).

Decisión: “La Asamblea General de la OMPI tomó nota del ‘Informe del Comité Asesor sobre Observancia’ (documento WO/GA/56/12).”

PUNTO 14: SISTEMA DEL PCT

i) Designación de la Autoridad Saudita para la Propiedad Intelectual como Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional en virtud del PCT

Documento: [PCT/A/55/1](#) (Designación de la Autoridad Saudita para la Propiedad Intelectual como Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional en virtud del PCT).

Decisión: “La Asamblea de la Unión del PCT, de conformidad con los artículos 16.3) y 32.3) del PCT:

- i) aprobó el texto del proyecto de acuerdo entre la Autoridad Saudita para la Propiedad Intelectual y la Oficina Internacional, según consta en el Anexo del documento PCT/A/55/1; y
- ii) designó a la Autoridad Saudita para la Propiedad Intelectual en calidad de Administración encargada de la búsqueda internacional y de Administración encargada del examen preliminar

internacional, designación que surtirá efecto en el momento de la entrada en vigor del Acuerdo y hasta el 31 de diciembre de 2027.”

Información adicional: El acuerdo entre la Autoridad Saudita para la Propiedad Intelectual y la Oficina Internacional, aprobado por la Asamblea de la Unión del PCT fue firmado el 11 de julio de 2023. Dicho acuerdo entrará en vigor en una fecha que la Autoridad Saudita para la Propiedad Intelectual notificará al director general de la OMPI.

ii) **Propuestas de modificación del Reglamento del PCT**

Documento: [PCT/A/55/2](#) (Propuestas de modificación del Reglamento del PCT).

Decisión: “La Asamblea de la Unión del PCT:

- i) aprobó las modificaciones propuestas respecto del Reglamento del PCT que figuran en los Anexos I y II y en el párrafo 6 del documento PCT/A/55/2, así como la entrada en vigor y las disposiciones transitorias que figuran en el párrafo 7 del mismo documento; y
- ii) aprobó el entendimiento expuesto en el párrafo 8 del documento PCT/A/55/2.”

Información adicional: La Asamblea de la Unión del PCT aprobó la modificación del Reglamento del PCT en relación con: i) el procedimiento que se aplica a una solicitud internacional que contiene partes en diferentes idiomas y todos esos idiomas son aceptados por la Oficina receptora competente, que entrará en vigor el 1 de julio de 2024; ii) la definición de la documentación mínima que la Administración encargada de la búsqueda internacional debería consultar durante la búsqueda internacional, y los requisitos mínimos que una Administración encargada de la búsqueda internacional y una Administración encargada del examen preliminar internacional deben satisfacer para poder ser designadas, que entrará en vigor el 1 de enero de 2026; y iii) el texto en francés de la Regla 82^{quater}.3 relativa a la prórroga de los plazos por perturbación generalizada tras el comienzo de la tramitación nacional, con el fin de eliminar una incoherencia con el texto en inglés de esa Regla, que entrará en vigor el 1 de julio de 2024. El entendimiento adoptado por la Asamblea concierne a la interpretación de la modificación de los requisitos mínimos para la designación en calidad de Administración encargada de la búsqueda internacional y de Administración encargada del examen preliminar internacional en el caso de una OIG que haya sido establecida para la colaboración entre las oficinas nacionales de los Estados que son miembros de esa OIG y no expidan patentes ni publiquen solicitudes de patente.

iii) **Modificación del Acuerdo relativo al funcionamiento del Instituto Ucraniano de Propiedad Intelectual como Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional en virtud del PCT**

Documento: [PCT/A/55/3](#) (Modificación del Acuerdo relativo al funcionamiento del Instituto Ucraniano de Propiedad Intelectual como Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional en virtud del PCT).

Decisión: “La Asamblea de la Unión del PCT:

- i) tomó nota del contenido del documento PCT/A/55/3; y
- ii) aprobó las modificaciones del acuerdo entre el Ministerio de Desarrollo Económico y Comercio de Ucrania y la Oficina Internacional que figuran en el Anexo del documento PCT/A/55/3.”

Información adicional: Las modificaciones reflejan el órgano encargado de la tramitación de patentes en Ucrania, denominado ahora, en calidad de organización estatal, “Oficina Nacional de Propiedad Intelectual e Innovaciones de Ucrania” (UANIPIO).

PUNTO 15: SISTEMA DE MADRID

Documento: [MM/A/57/1](#) (Propuestas de modificación del Reglamento del Protocolo concerniente al Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas).

Decisión: “La Asamblea de la Unión de Madrid aprobó las modificaciones de:

- i) las Reglas 17, 18, 32 y 40 del Reglamento del Protocolo concerniente al Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas, según figuran en los Anexos I y III del documento MM/A/57/1, con fecha de entrada en vigor el 1 de noviembre de 2023; y
- ii) las Reglas 21, 23*bis* y 32 del Reglamento del Protocolo concerniente al Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas, según figuran en los Anexos II y IV del documento MM/A/57/1, con fecha de entrada en vigor el 1 de noviembre de 2024.”

PUNTO 16: SISTEMA DE LA HAYA

Documento: [H/A/43/1](#) (Modificaciones que se propone introducir en la Tabla de tasas anexa al Reglamento Común del Acta de 1999 y del Acta de 1960 del Arreglo de La Haya).

Decisión: “La Asamblea de la Unión de La Haya aprobó las modificaciones propuestas respecto de la Tabla de tasas, tal como se indica en los Anexos I y II del documento H/A/43/1, con fecha de entrada en vigor el 1 de enero de 2024.”

PUNTO 17: SISTEMA DE LISBOA

Documento: [LI/A/40/1](#) (Propuestas de modificación del Reglamento Común del Arreglo de Lisboa y del Acta de Ginebra del Arreglo de Lisboa).

Decisión: “La Asamblea de la Unión de Lisboa:

- i) aprobó las modificaciones del Reglamento Común del Arreglo de Lisboa relativo a la Protección de las Denominaciones de Origen y su Registro Internacional y del Acta de Ginebra del Arreglo de Lisboa relativo a las Denominaciones de Origen y las Indicaciones Geográficas, expuestas en el Anexo del documento LI/A/40/1, y
- ii) aprobó las correcciones propuestas respecto de la versión en español del Reglamento Común del Acta de 1999 y del Acta de 1960 del Arreglo de La Haya, expuestas en la versión en español del documento LI/A/40/1, con fecha de entrada en vigor el 14 de julio de 2023.”

PUNTO 18: CENTRO DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN DE LA OMPI, Y NOMBRES DE DOMINIO

Documento: [WO/GA/56/13](#) (Centro de Arbitraje y Mediación de la OMPI, y nombres de dominio).

Decisión: “La Asamblea General de la OMPI tomó nota del documento ‘Centro de Arbitraje y Mediación de la OMPI, y nombres de dominio’ (documento WO/GA/56/13).”

Información adicional: El documento contiene un informe de actividades del Centro, que constituye un recurso internacional para hallar alternativas eficientes a los litigios judiciales respecto de controversias en materia de PI, incluyendo la colaboración con determinadas oficinas de PI para promover y administrar opciones de solución alternativa de controversias. En la esfera de la solución de controversias en materia de nombres de dominio, en el documento se señala que en 2022 el Centro administró un número récord de casos -5 764- en virtud de la Política Uniforme de Solución de Controversias en materia de Nombres de Dominio; en total, el Centro ha administrado los procedimientos de más de 63 000 de esos casos, abarcando más de 113 000 nombres de dominio.

PUNTO 19: TRATADO SOBRE EL DERECHO DE PATENTES (PLT)

Documento: [WO/GA/56/7](#) (Asistencia técnica y cooperación en relación con el Tratado sobre el Derecho de Patentes (PLT)).

Decisión: “La Asamblea General de la OMPI tomó nota de la información sobre ‘Asistencia técnica y cooperación en relación con el Tratado sobre el Derecho de Patentes (PLT)’ (documento WO/GA/56/7).”

Información adicional: En el informe se describen las actividades de la OMPI que facilitaron la presentación de comunicaciones en formato electrónico en los países en desarrollo, países menos adelantados y países en transición en los últimos dos años. En particular, contiene información sobre: i) infraestructura técnica de las Oficinas nacionales y regionales de PI; y ii) comunicaciones electrónicas en el marco del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT). De conformidad con las disposiciones del PLT, la Asamblea General de la OMPI supervisa y evalúa, en cada período ordinario de sesiones (es decir, en principio, cada dos años), las actividades pertinentes de asistencia técnica y de cooperación en favor de los países en desarrollo, PMA y países en transición, lo que facilita la presentación de comunicaciones en formato electrónico en esos países.

PUNTO 20: TRATADO DE SINGAPUR SOBRE EL DERECHO DE MARCAS (STLT)

Documento: [STLT/A/16/1](#) (Asistencia técnica y cooperación en relación con el Tratado de Singapur sobre el Derecho de Marcas (STLT)).

Decisión: “La Asamblea del Tratado de Singapur eligió a la Sra Anna Barbarzak (Polonia) en calidad de presidenta interina del 8.º período ordinario de sesiones de la Asamblea del Tratado de Singapur.

La Asamblea del Tratado de Singapur tomó nota de la información sobre ‘Asistencia técnica y cooperación en relación con el Tratado de Singapur sobre el Derecho de Marcas (STLT)’ (documento STLT/A/16/1).”

Información adicional: El informe contiene información sobre: i) asistencia para el establecimiento de un marco jurídico propicio a la aplicación del Tratado y ii) actividades relacionadas con la información, la formación, la sensibilización y la asistencia en la revisión de las prácticas y los procedimientos administrativos. De conformidad con las disposiciones del STLT, la Asamblea supervisa y evalúa, en cada período ordinario de sesiones (es decir, en principio, cada dos años), la asistencia técnica y la cooperación pertinentes a la aplicación del STLT.

PUNTO 21: ASISTENCIA Y APOYO AL SECTOR DE INNOVACIÓN Y CREATIVIDAD Y AL SISTEMA DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE UCRANIA

Documento: [A/64/8](#) (Informe sobre asistencia y apoyo al sector de la innovación y la creatividad y al sistema de propiedad intelectual de Ucrania).

Decisión: “Las Asambleas de la OMPI, en lo que a cada una concierne,

- i) tomaron nota del ‘Informe sobre asistencia y apoyo al sector de la innovación y la creatividad y al sistema de propiedad intelectual de Ucrania’ elaborado por la Oficina Internacional, que figura en el documento A/64/8;
- ii) pidieron a la Oficina Internacional que siga prestando asistencia y apoyo concretos, como se indica en las conclusiones del informe, de conformidad con la decisión adoptada por las Asambleas de la OMPI en 2022 (véase el párrafo 312 del documento A/63/10); y

iii) pidieron a la Oficina Internacional que presente un informe actualizado a las Asambleas de la OMPI en 2024.”

Información adicional: La delegación de Polonia propuso la decisión, pidió que se votara al respecto y recibió a ese respecto el apoyo de la delegación de Ucrania. Con un resultado de 68 votos “a favor”, 11 “en contra” y 27 “abstenciones”, se adoptó la decisión propuesta.

PUNTO 22: NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR/LA DIRECTORA DE LA DIVISIÓN DE SUPERVISIÓN INTERNA (DSI))

Documento: [WO/CC/82/5](#) (Nombramiento del director/la directora de la División de Supervisión Interna (DSI)).

Decisión: “El Comité de Coordinación de la OMPI tomó nota de la información contenida en los párrafos 1 a 7 del documento WO/CC/82/5 y apoyó el nombramiento de la Sra. Julie Nyang’aya como directora de la División de Supervisión Interna (DSI) por un mandato no renovable de seis años.”

PUNTO 23: INFORME SOBRE ASUNTOS RELATIVOS AL PERSONAL

i) Informe sobre recursos humanos

Documentos: [WO/CC/82/INF/1](#) (Informe anual sobre recursos humanos) y [WO/CC/82/1](#) (Comité de Pensiones del Personal de la OMPI).

Decisión: “El Comité de Coordinación de la OMPI eligió al Sr. Jean Luc Perrin para que desempeñe la función de miembro suplente del Comité de Pensiones del Personal de la OMPI por un período de cuatro años, hasta el final de la sesión ordinaria del Comité de Coordinación de la OMPI en 2027.”

Información adicional: El Informe sobre recursos humanos abarca cuestiones relativas a los recursos humanos de la OMPI que deben comunicarse al Comité de Coordinación de la OMPI, así como otros asuntos de interés relativos al personal. Incluye información sobre los avances logrados en la consecución de los objetivos relacionados con algunas de esas cuestiones de personal y una breve descripción de las políticas, iniciativas y actividades pertinentes enmarcadas en la estrategia de recursos humanos de la Organización para 2022-2026. El informe se ve complementado por un folleto independiente sobre recursos humanos en el que se recogen datos y parámetros sobre la mano de obra de la OMPI, la diversidad, la captación de talento, desarrollo y formación, así como gestión de conflictos.

ii) Informe de la Oficina de Ética Profesional

Documento: [WO/CC/82/INF/2](#) (Informe anual de la Oficina de Ética Profesional).

Información adicional: En el informe se exponen brevemente las actividades que lleva a cabo la Oficina de Ética Profesional, a saber: i) asesoramiento y orientación confidenciales a los miembros del personal; ii) actividades de sensibilización y formación; iii) fijación de normas y desarrollo de políticas; iv) aplicación de las políticas atribuidas a la Oficina de Ética Profesional.

PUNTO 24: ENMIENDAS AL ESTATUTO Y REGLAMENTO DEL PERSONAL

Documentos: [WO/CC/82/2](#) (Enmiendas al Estatuto y Reglamento del Personal) y [WO/CC/82/4](#) (Propuesta del Grupo Africano sobre Enmiendas al Estatuto y Reglamento del Personal).

Decisión: “El Comité de Coordinación de la OMPI:

- i) aprobó las enmiendas al Estatuto y Reglamento del Personal que figuran en el Anexo I del documento WO/CC/82/2, a excepción de la enmienda propuesta respecto de la Cláusula 4.9 y con sujeción a lo indicado en el párrafo ii), más abajo;
- ii) aprobó una nueva Cláusula 1.10 titulada ‘Lugar de residencia’, cuyo texto es el siguiente: ‘Los funcionarios deberán tener su residencia principal dentro de la zona de su lugar de destino. La remuneración, las prestaciones y otros derechos que dependan del lugar de residencia podrán reducirse en el caso de los funcionarios a los que se autorice excepcionalmente a residir fuera de la zona de su lugar de destino.’;
- iii) reconociendo la importancia de ofrecer al personal de la OMPI nuevas oportunidades de mejora profesional, y tomando nota del empeño de la Organización por alentar a la movilidad de los talentos, decidió seguir examinando medidas destinadas a mejorar las perspectivas y el desarrollo profesionales en la OMPI; y
- iv) tomó nota de las enmiendas al Reglamento del Personal según se indica en el Anexo II del documento WO/CC/82/2.”

Información adicional: Todos los años se presentan al Comité de Coordinación de la OMPI varias enmiendas al Estatuto y Reglamento del Personal, para su aprobación y notificación, respectivamente. La revisión continua del Estatuto y Reglamento del Personal permite a la OMPI mantener un marco regulador sólido que se adapte a los cambios en las necesidades y prioridades de la Organización y los respalde, a la vez que se garantiza que se ajustan a las mejores prácticas del sistema común de las Naciones Unidas.

PUNTO 25: ENMIENDAS DEL ESTATUTO DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL (CAPI)

Documento: [WO/CC/82/3](#) (Enmiendas del Estatuto de la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI)).

Decisión: “El Comité de Coordinación respaldó las enmiendas del Estatuto de la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI) en la forma en que constan en el Anexo del documento WO/CC/82/3, para que sean notificadas inmediatamente por escrito por el director general al secretario general de las Naciones Unidas.

El Comité de Coordinación de la OMPI pidió al director general que aplique los multiplicadores oficiales de ajuste por lugar de destino de la CAPI comunicados después de la fecha de aceptación de dichas enmiendas por la OMPI, en consonancia con sus obligaciones jurídicas.”

Información adicional: La necesidad de modificar el Estatuto de la CAPI surgió porque sus disposiciones relativas a la autoridad para decidir los multiplicadores del ajuste por lugar de destino fueron interpretadas de manera distinta por el Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo y el Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas. En diciembre de 2022, la Asamblea General de las Naciones Unidas decidió enmendar el Estatuto de la CAPI para resolver el conflicto en la interpretación judicial de esos dos tribunales, que están en la cima de sus respectivas jurisdicciones en el régimen común de la ONU. Las enmiendas no son de aplicación automática en la OMPI, pero es preciso que los Estados miembros decidan si apoyan o no esas enmiendas.

PUNTO 26: APROBACIÓN DEL INFORME

Documentos: Véase el Anexo del presente documento.

Decisión: “Las Asambleas de la OMPI, en lo que a cada una concierne:

- i) aprobaron el presente informe resumido (documento A/64/13); y
- ii) pidieron a la Secretaría que finalice los informes completos, los publique en el sitio web de la OMPI y los comunique a los Estados miembros antes del 11 de agosto de 2023. Los comentarios deberán enviarse a la Secretaría a más tardar el 8 de septiembre de 2023, tras lo cual los informes finales se considerarán aprobados el 22 de septiembre de 2023.”

Información adicional: En el informe resumido se han incorporado las decisiones adoptadas por las Asambleas el 14 de julio de 2023. Los informes completos, aprobados el 22 de septiembre de 2023, sustituyen al informe resumido y contienen todas las declaraciones formuladas durante las Asambleas.

PUNTO 27: CLAUSURA DE LA SERIE DE REUNIONES

La sexagésima tercera serie de reuniones de las Asambleas de la OMPI fue clausurada por la presidenta de la Asamblea General de la OMPI.

[Sigue el Anexo]

LISTA DE INFORMES DE LA 64.^a SERIE DE REUNIONES DE LAS ASAMBLEAS

A/64/14	Informe general de la 64. ^a serie de reuniones de las Asambleas (158 páginas)
WO/GA/56/14	Informe del 56. ^o período de sesiones de la Asamblea General de la OMPI (72 páginas)
WO/CC/82/6	Informe de la 82. ^a sesión del Comité de Coordinación de la OMPI (30 páginas)
MM/A/57/2	Informe del 57. ^o período de sesiones de la Asamblea de la Unión de Madrid (3 páginas)
H/A/43/2	Informe del 43. ^o período de sesiones de la Asamblea de la Unión de La Haya (4 páginas)
LI/A/40/2	Informe del 40. ^o período de sesiones de la Asamblea de la Unión de Lisboa (9 páginas)
PCT/A/55/4	Informe del 55. ^o período de sesiones de la Asamblea de la Unión del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT) (8 páginas)
STLT/A/16/2	Informe del 16. ^o período de sesiones de la Asamblea del Tratado de Singapur sobre el Derecho de Marcas (STLT) (2 páginas)

INFORMES CONJUNTOS¹ (2 PÁGINAS)

WO/CF/44/1	Informe del 44. ^o período de sesiones de la Conferencia de la OMPI
P/A/59/1	Informe del 59. ^o período de sesiones de la Asamblea de la Unión de París
P/EC/63/1	Informe del 62. ^o período de sesiones del Comité Ejecutivo de la Unión de París
B/A/53/1	Informe del 53. ^o período de sesiones de la Asamblea de la Unión de Berna
B/EC/69/1	Informe del 69. ^o período de sesiones del Comité Ejecutivo de la Unión de Berna
N/A/43/1	Informe del 43. ^o período de sesiones de la Asamblea de la Unión de Niza
LO/A/43/1	Informe del 43. ^o período de sesiones de la Asamblea de la Unión de Locarno
IPC/A/44/1	Informe del 44. ^o período de sesiones de la Unión Particular para la Clasificación Internacional de Patentes
BP/A/40/1	Informe del 40. ^o período de sesiones de la Asamblea de la Unión de Budapest
VA/A/36/1	Informe del 36. ^o período de sesiones de la Asamblea de la Unión de Viena
WCT/A/23/1	Informe del 23. ^o período de sesiones de la Asamblea del Tratado de la OMPI sobre Derecho de Autor
WPPT/A/23/1	Informe del 23. ^o período de sesiones del Tratado de la OMPI sobre Interpretación o Ejecución y Fonogramas

¹ Un documento aparte en el que se deja constancia de que otros órganos de la OMPI fueron convocados formalmente en el marco de las Asambleas, pero no tenían asuntos específicos por debatir.

PLT/A/22/1	Informe del 22. ^{er} período de sesiones de la Asamblea del Tratado sobre el Derecho de Patentes
MVT/A/8/1	Informe del 8. ^o período de sesiones de la Asamblea del Tratado de Marrakech
BTAP/A/4/1	Informe del 4. ^{er} período de sesiones de la Asamblea del Tratado de Beijing
Total:	22 informes con un total de 288 páginas

[Fin del Anexo y del documento]

